

INFORME DE SECRETARIA: Cali, octubre 13 de 2023. A Despacho demanda que correspondió por reparto. Igualmente, se informa que se cumplió lo indicado en la Circular PSCJC19-18 EL Consejo Superior de la Judicatura, que ordena realizar previa consulta de los antecedentes disciplinarios de los abogados que pretenden actuar en los procesos, sin novedad. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1394

RADICACIÓN NO. 2023-461

Santiago de Cali, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

Correspondió por reparto la demanda para proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovida mediante apoderada judicial por la señora **MARYURI SALAZAR CORTEZ**, mayor de edad, en contra de **ORLANDO PAZ MUNARES**, mayor de edad y domiciliado en Cali.

Efectuada su revisión preliminar, se observa que presenta el siguiente defecto que impone su inadmisión: En la demanda no se indica el número de identificación de la demandante ni su domicilio. (Artículo 82-2CG.P.)

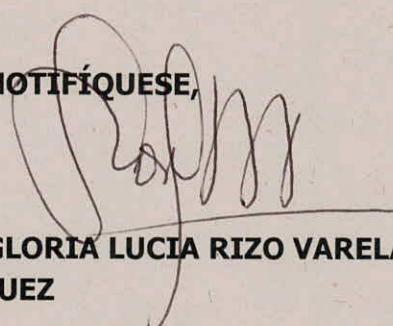
Por tanto, de conformidad con el Art.90 del C.G.P., se inadmitirá la demanda y se concederá término para ser subsanada, so pena de rechazo, al tiempo que se reconocerá personería a la apoderada judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: **INADMITIR** la demanda para el proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovida mediante apoderada judicial por la señora **MARYURI SALAZAR CORTEZ**, mayor de edad, en contra de **ORLANDO PAZ MUNARES**, mayor de edad y domiciliado en Cali. ADVERTIR a la parte demandante que dispone del término de cinco (5) días, para que corrija los defectos advertidos, so pena de rechazo

SEGUNDO: **RECONOCER** personería a la Dra. MARYURI BEDOYA CASTRO, abogada, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.662.033 y T.P. No299.409 del C.S.J., como apoderada de la demandante, en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

PRV.

Auto notificado en estado electrónico No. 176

Fecha: 20 de octubre de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario